

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CONTR 2022 278362**

*El presente pliego de prescripciones técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de esta Dirección de esta misma fecha de verificación electrónica, previa propuesta de la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General de fecha 19 de mayo de 2022.*

**INDICE**

1. OBJETO.
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
5. ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.
6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.
8. ANEXOS.

ANEXO I: Relación de las prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.  
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		20/06/2022 12:21:03	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU0mQ2MF41xfL1mnq6KIMHz8l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro del vestuario para el personal laboral adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante, IAM), con la categoría profesional de Personal Servicios Generales, y ocupa puestos de ordenanza, conductor y vigilante, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación de prendas aproximadas a suministrar por puesto de trabajo.

ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

El presente contrato se licita por lotes, cada uno de los cuales coincide con la localidad del centro o centros de trabajo para los que se suministra el vestuario, en la siguiente forma:

- Lote n.º 1. Vestuario CM Almería.
- Lote n.º 2. Vestuario CM Cádiz.
- Lote n.º 3. Vestuario CM Córdoba.
- Lote n.º 4. Vestuario CM Granada.
- Lote n.º 5. Vestuario CM Huelva.
- Lote n.º 6. Vestuario CM Jaén y Centro de formación feminista "Carmen de Burgos".
- Lote n.º 7. Vestuario CM Málaga.
- Lote n.º 8. Vestuario Dirección IAM y el CM Sevilla.

Asimismo, a continuación se detalla, según información extraída del sistema de información de recursos humanos, el número de personal laboral por puesto de trabajo de cada uno de los lotes:

- Lote n.º 1. Almería: 1 ordenanza.
- Lote n.º 2. Cádiz: 1 ordenanza.
- Lote n.º 3. Córdoba: 1 ordenanza.
- Lote n.º 4. Granada: 1 ordenanza.
- Lote n.º 5. Huelva: 1 ordenanza.
- Lote n.º 6. Jaén: 1 ordenanza y 1 vigilante en el centro "Carmen de Burgos".
- Lote n.º 7. Málaga: 3 ordenanzas
- Lote n.º 8. Sevilla: 1 conductor, 1 conserje y 3 ordenanzas en Dirección IAM y 4 ordenanzas en el centro de la mujer.



## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

**2.1.** Las características técnicas del vestuario a entregar están especificadas en el Anexo II del presente Pliego, debiendo la empresa licitadora indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, pudiendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado anexo.

**2.2.** En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.

- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, debiendo ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa ofrecer y suministrar al personal zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal debidamente justificadas, éstos requieran de tallas o características especiales.

**2.3.** Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el anexo II de este Pliego.

**2.4.** Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Fabricación: Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.

- Etiquetado: Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

**2.5.** La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

**2.6.** Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente pliego, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (composición; materiales utilizados para su elaboración; número máximo de lavados para los que se garantizan sus características, en su caso; así como, instrucciones de conservación y limpieza, entre otros).

LAURA FERNANDEZ RUBIO		20/06/2022 12:21:03	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU0mQ2MF41xfL1mnq6KIMHz8l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas. Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato abarcará desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2023.

En el presente expediente no se contempla la posibilidad de prórroga.

Se establecen dos plazos parciales de entrega: el primero, para el vestuario de verano, que habrá de ser entre el 15 y el 30 de junio, y para el vestuario de invierno, entre el 15 y el 31 de octubre.

### 4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Personal y Administración General del IAM, o persona en quien delegue expresamente, si bien en el ámbito provincial las responsables de los contratos serán las Jefaturas de Coordinación de los centros de la mujer o persona en quién deleguen.

A la persona responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como única interlocutora válida con la persona adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

### 5.- ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

**5.1.** La entrega del vestuario y calzado, objeto de este contrato, se realizará en dos períodos, por parte de la empresa adjudicataria de acuerdo con las necesidades del IAM y hasta el límite máximo contratado, uno de ellos coincidirá con la temporada de invierno, y el otro, con la de verano, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del presente Pliego.

**5.2.** De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal correspondiente al lote al que se refiera, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de las y los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

**5.3.** La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica

LAURA FERNANDEZ RUBIO		20/06/2022 12:21:03	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU0mQ2MF41lxfL1mnq6KIMHz8l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

**5.4.** Una vez formalizado el contrato, se remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que debe suministrarse el vestuario con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.

**5.5.** Durante los plazos señalados para la entrega, el personal destinatario acudirá a las instalaciones de la empresa adjudicataria, previa identificación, para que le sea suministrado el vestuario que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, el Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario durante todo el año. En este supuesto, se notificará este hecho a la empresa adjudicataria.

**5.6.** La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluidos.

**5.7.** La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a las y los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, la persona responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

**5.8.** Las personas destinatarias del vestuario objeto del contrato lo conforman personal femenino y masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria está obligada a suministrar prendas y tallas que se adecúen y se adapten a las características propias de las empleadas y empleados. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, la empresa adjudicataria estará obligada a tomar las medidas a las correspondientes destinatarias y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

**5.9.** En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona contratista tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

**5.10.** La adjudicataria se compromete a confeccionar, por triplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de las prendas.
- b) Centro de trabajo al que corresponde.
- c) Categoría profesional.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		20/06/2022 12:21:03	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwU0mQ2MF41xfL1mnq6KIMHz8l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



d) Prendas suministradas.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL con todas las entregas realizadas en dicho momento deberán ser remitidos, en todo caso, a la persona responsable del contrato, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario, que no sean los dos pagos establecidos: uno de ellos coincidirá con la temporada de invierno, y el otro, con la de verano.

**5.11.** La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente.

Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia observada por el IAM, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

#### **6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### **7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.**

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

LAURA FERNANDEZ RUBIO		20/06/2022 12:21:03	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU0mQ2MF41xfL1mnq6KIMHz8l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8. ANEXOS.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE LAS PRENDAS APROXIMADAS A SUMINISTRAR POR PUESTO DE TRABAJO.

## LOTES N.º 1 a 5. Vestuario CM Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

1 ordenanza por Centro de Trabajo.

PUESTO DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTALES
ORDENANZA	1	Pantalón o falda de verano (excluidas bermudas)	2	2
		Pantalón o falda de invierno	2	2
		Chaqueta traje	2	2
		Camisa o polo m/c	4	4
		Camisa o polo m/l	4	4
		Gabardina	1	1
		Zapatos de verano	2	2
		Zapatos de invierno	2	2
		Calcetines o medias de verano	4	4
		Calcetines o medias de invierno	4	4

## LOTES N.º 6. Vestuario CM Jaén y Centro de Formación Feminista "Carmen de Burgos".

1 ordenanza en el Centro de la Mujer y 1 vigilante en el Centro de Formación.

PUESTO DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTALES
ORDENANZA	1	Pantalón o falda de verano (excluidas bermudas)	2	2
		Pantalón o falda de invierno	2	2
		Chaqueta traje	2	2
		Camisa o polo m/c	4	4
		Camisa o polo m/l	4	4
		Gabardina	1	1
		Zapatos de verano	2	2
		Zapatos de invierno	2	2
		Calcetines o medias de verano	4	4
		Calcetines o medias de invierno	4	4
				Pantalón o falda de verano

<b>VIGILANTE</b>	1	(excluidas bermudas)		
		Pantalón o falda de invierno	2	2
		Chaqueta traje	2	2
		Camisa o polo m/c	4	4
		Camisa o polo m/l	4	4
		Zapatos de verano	2	2
		Zapatos de invierno	2	2
		Calcetines o medias de verano	4	4
		Calcetines o medias de invierno	4	4

**Lote n.º 7. Vestuario CM Málaga.**

3 ordenanzas

PUESTO DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTALES
<b>ORDENANZA</b>	3	Pantalón o falda de verano (excluidas bermudas)	2	4
		Pantalón o falda de invierno	2	4
		Chaqueta traje	2	4
		Camisa o polo m/c	4	8
		Camisa o polo m/l	4	8
		Gabardina	1	2
		Zapatos de verano	2	4
		Zapatos de invierno	2	4
		Calcetines o medias de verano	4	8
		Calcetines o medias de invierno	4	8

**Lote n.º 8. Vestuario Dirección IAM y el CM Sevilla.**

Sevilla: 1 conductor, 1 conserje y 3 ordenanzas en Dirección IAM y 4 ordenanzas en el centro de la mujer.

PUESTO DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTALES
<b>CONDUCTOR</b>	1	Pantalón de verano (excluidas Bermudas)	2	2
		Pantalón de invierno	2	2
		Chaqueta traje	2	2
		Camisa o polo m/c	4	4
		Camisa o polo m/l	4	4
		Zapatos de verano	2	2





Junta de Andalucía

		Zapatos de invierno	2	2
		Calcetines o medias de verano	4	4
		Calcetines o medias de invierno	4	4
		Chaleco	2	2
		Gabardina	1	1

PUESTO DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTALES
<b>ORDENANZA CONSERJE</b>	8	Pantalón o falda de verano (excluidas Bermudas)	2	14
		Pantalón o falda de invierno	2	14
		Chaqueta traje	2	14
		Camisa o polo m/c	4	28
		Camisa o polo m/l	4	28
		*Gabardina	1	7
		Zapatos de verano	2	14
		Zapatos de invierno	2	14
		Calcetines o medias de verano	4	28
		Calcetines o medias de invierno	4	28

\*Solo ordenanzas

**ANEXO II**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO.**

- Pantalón caballero verano.

Tejido: composición mínima, algodón o viscosa: 55 % - máximo poliéster: 30%  
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.  
Color: Azul marino.

- Pantalón caballero invierno.

Tejido: composición mínima, poliéster: 45% - lana 55%  
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.  
Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora verano.

Tejido: composición mínima, algodón o viscosa: 55 % - máximo poliéster: 30%  
Falda recta, cinturilla y pinzas.  
Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora invierno.

Tejido: composición mínima, poliéster: 45% - lana 55%  
Falda recta, cinturilla y pinzas.  
Color: Azul marino.

- Chaqueta traje.

Tejido: composición mínima, poliéster: 45%.- lana: 55%. Forro: 100% Poliéster.  
Tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales.  
Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones o faldas.

- Camisa manga corta.

Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón. Bolsillo en el lado izquierdo.  
Color: Azul celeste o blanco.

- Camisa manga larga.

Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón. Bolsillo en el lado izquierdo.  
Color: Azul celeste o blanco. Puño sencillo con botón.

- Polo manga corta-larga.

Tejido: Composición mínima del 50% de algodón.  
Color: Azul celeste o blanco.

- Zapatos caballero.

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda.  
Los de verano en piel más fina que los de invierno.  
Color: negro.

- Zapatos señora.

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda.  
Los de verano en piel más fina que los de invierno.  
Color: negro.

- Calcetines o medias .

Color: Negros en algodón o hilo. Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

- Chaleco.

Tejido: Lana mayor o igual a 50%.  
Color: Azul marino (en pico o abierto).

- Gabardina.

Tejido: Tejido principal 100% poliamida. Pieza 100% poliéster.  
Color: Azul marino.